



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
DIDECO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 06 FEB. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0212

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02.01.2015 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Don Leonel Bello González;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 02.01.2015, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, y **Don Leonel Bello González, RUT: 07.055.840-5** por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de coordinador de Deporte, Cultura y Juventud.-
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 525.000, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02.01.2015 al 31.12.2015, a menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En **TREHUACO**, a 02 de Enero de 2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luís Alberto Cuevas Ibarra , RUT N° 08.894.413-0**, con domicilio en **Gonzalo Urrejola N° 400** de la ciudad de Trehuaco y **Don Leonel Bello González, RUT N° 17.055.240-5**, soltero, domiciliada en calle **Gonzalo Urrejola S/N**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de, Encargado de Deporte Cultura y Juventud; Y deberá para ello realizar las siguientes funciones:

- 1.- Apoyar en la coordinación y ejecución de las reuniones comunales de dirigentes Deportivos, Culturales y de la juventud
- 2.- Apoyar y participar en terreno de las reuniones relacionadas con el deporte, cultura y juventud.
- 3.- Informar y asesorar a las organizaciones Deportivas, Culturales, juveniles y otros relacionados en la postulación y justificación de proyectos.
- 4.- Apoyar a la dirección de desarrollo comunitario en la redacción, tipeo, archivo, entrega y recepción de documentos relacionados con el deporte, cultura y juventud.
- 5.- Promover actividades deportivas, culturales y de juventud en la comuna y fuera de ella.
- 6.- Crear actividades que permitan el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, a través del deporte y la cultura.
- 7.- Generar actividades durante todo el año que permitan fomentar la cultura y el deporte en la comuna.
- 8.- Difundir todas las actividades deportivas, culturales y de juventud dentro y fuera de la comuna.
- 9.- Participar de capacitaciones y generar proyectos que permitan traer recursos a la comuna.
- 10.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTICULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación, cuando incurra en

actividades fuera de la comuna ordenadas por el servicio; cuando el Mandante lo estime conveniente. -

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$525.000**, incluidos los impuestos legales.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente contrato comenzara a regir **el 02 de Enero de 2015, hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de la actividades realizadas en el correspondiente período.-

**ARTICULO 5º:** Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud. El prestador de servicio tendrá derecho a 15 días en el año de permiso con goce de honorarios **según necesidades del servicio** y a un bono en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, **según disponibilidad presupuestaria**.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Leonel Bello g.  
LEONEL BELLO GONZALEZ  
RUT N° 7.055.910-5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDE  
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE